



Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala
Convocatoria No 6-2026
Bases De Competencia
Campeonato Regional de Habilidades y Destrezas Occidente

Por medio de la presente la Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala convoca y reglamenta el **“Campeonato Regional de Habilidades y Destrezas Occidente”** a realizarse en el departamento de San Marcos.

El presidente de la **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE PATINAJE DE GUATEMALA**, Junto a su Comité Ejecutivo en uso de las atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Federación Guatemalteca de Patinaje aprobó el calendario deportivo para la temporada 2026, que incluye los **“Campeonatos Regionales de Habilidades y Destrezas”** en las categorías de menores.

Que es deber de la Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales en las diferentes categorías.

Que el Calendario Único Nacional Prevé la realización del **“Campeonato Regional de Habilidades y Destrezas Occidente”**, el cual se desarrollara en el departamento de San Marcos en el mes de junio 2026, por lo que se:

RESUELVE.

ARTICULO 1. CONVOCATORIA:

Convocar a las Asociaciones Deportivas Departamentales de los departamentos de El Quiché, Quetzaltenango, Huehuetenango y San Marcos al **“Campeonato Regional de Habilidades y Destrezas Occidente”** en las categorías menores de Habilidades y Destrezas, en el cual podrán participar los patinadores que estén en los listados de los planes de entrenamiento presentados a los técnicos metodológicos de CDAG.

Generalidades de la competencia:

- **Lugar de la Competencia:** Calzada Revolución del 71, zona 1, San Marcos, San Marcos
- **Fecha de la Competencia:** sábado 06 de junio 2026.



Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala
Convocatoria No 6-2026
Bases De Competencia
Campeonato Regional de Habilidades y Destrezas Occidente

ARTICULO 2. CATEGORIAS Y DIAMETRO DE RUEDAS:

Párrafo 1°. Para la realización de la competencia, la Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala, establece las siguientes categorías para las ramas masculina y femenina, las edades serán tomadas al 31 de diciembre del año en curso (2026).

Párrafo 2°. El diámetro de las ruedas podrá ser verificado por los jueces en caso de duda razonable, utilizando para ello un instrumento de precisión.

Párrafo 3°. Los atletas de bota alta inscritos para las Válidas, deberán realizar su participación en la categoría de carrera (Bota Baja) en los eventos de Habilidades y Destrezas (Regionales o Nacionales) convocados por la Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala para el ciclo 2026.

Categoría	Años	Distinción	Diámetro de Rueda
Menores de 6 años	2020 en adelante	Bota Alta	80 mm
7-8 años	(2019-2018)	Bota Alta	84 mm
9-10 años	(2017-2016)	Bota Alta y Baja	Hasta 90mm
11-12 años	(2015-2014)	Bota Alta y Baja	Hasta 100 mm
Unificada	Capacidades especiales	Bota alta	Hasta 90mm

ARTICULO 3. UNIFORMIDAD Y EQUIPO DE PROTECCIÓN:

Para efectos de participación las delegaciones deberán de tomar en cuenta lo siguiente:

Párrafo 1 °. Las Asociaciones Deportiva Departamentales deberán cumplir con la uniformidad de sus atletas participantes, de lo contrario podrán ser descalificados de la competencia.

Párrafo 2°. Las delegaciones podrán solicitar previamente a la Dirección Técnica de esta Federación la opción de manejar la uniformidad por categoría y/o rama.

Párrafo 3°. A continuación, se detalla el equipo de protección por categoría, la cual deberán de portar los atletas al momento de presentarse con el juez de llamado, el cual podrá descalificar al incumplimiento del mismo.



Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala
Convocatoria No 6-2026
Bases De Competencia
Campeonato Regional de Habilidades y Destrezas Occidente

No.	Categoría	Implementación Obligatoria
1	-6, 7-8, 9-10 y Unificada	Casco, rodilleras y antifracturantes con férula
2	11-12 años	Casco, rodilleras y antifracturantes con férula.

*El uso de coderas, es opcional

ARTICULO 4. INSCRIPCIONES:

Se recibirán inscripciones en los correos federacionpatinajedt@gmail.com y asistenciafedepag@gmail.com, utilizando el formulario de inscripción adjunto a las presentes bases. Dicho formulario deberá ser remitido en formato Excel y acompañado de su versión escaneada debidamente firmada, conforme a lo establecido en el mismo.

Las fechas límite para recibir inscripciones son las siguientes:

INSCRIPCION ORDINARIA	INSCRIPCION EXTRAORDINARIA
Lunes 11 de mayo 2026 Hasta las 16:00 hrs	Viernes 15 de mayo 2026 Hasta las 16:00 hrs

Párrafo 1°. Las inscripciones que sean ingresadas en la fecha ordinarias no tendrán costo alguno, al contrario de la inscripción extraordinaria la cual tendrá un costo de penalidad de Q750.00 para su validación de participación.

Párrafo 2°. La fecha y hora límite para el pago de la penalidad de la inscripción extraordinaria será a las 16:00 hrs del día fijado para la recepción de la misma.

Párrafo 3°. El pago de la penalidad deberá realizarse a la siguiente Cuenta Monetaria No 66-0000951-4, a nombre de la **Federación Nacional de Patinaje Sobre Ruedas de Guatemala, en Banco G&T Continental.**

Párrafo 4°. El comprobante de pago deberá ser adjunto con la ficha de inscripción.

Párrafo 5°. Los atletas inscritos deberán de contar con Certificado Médico (Extendido por CDAG o un médico particular), el cual no podrá ser mayor a 3 meses de antigüedad, a la fecha de participación.

ARTICULO 5. REUNION INFORMATIVA:

La reunión informativa del “**Campeonato Regional de Habilidades y Destrezas Occidente**” será de forma virtual y se aceptara el ingreso de un entrenador y un delegado por asociación, quienes deberán participar sin excepción alguna.



Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala
Convocatoria No 6-2026
Bases De Competencia
Campeonato Regional de Habilidades y Destrezas Occidente

Esta se llevará a cabo el día viernes 05 de junio 2026 a las 19:00 hrs, por lo que se estará compartiendo el link de la reunión oportunamente a cada uno de los interesados.

ARTICULO 6. OFICIALES Y CUERPO TECNICO:

Las Asociaciones Deportivas Departamentales participantes podrán inscribir en concepto de oficiales las siguientes funciones:

Función Especifica	Cantidad
Entrenador	1
Delegado	1
Chaperona	1
Total	3

Párrafo 1°. El cargo de Delegado única y exclusivamente podrá ser ocupado por un miembro del Comité Ejecutivo Interino de la Asociación Deportiva Departamental.

Párrafo 2°. La chaperona deberá ser mayor de edad y su incorporación quedará en dependencia de la cantidad de atletas en la rama femenina.

Párrafo 3°. Los oficiales inscritos deberán de contar con la Certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-, dicho documento deberá estar vigente y ser entregados en forma física el día del evento.

Párrafo 4°. Los miembros del cuerpo técnico deberán presentar el certificado emitido por la Agencia Mundial Antidopaje (WADA), de acuerdo con el perfil de actuación correspondiente a cada persona.

ARTICULO 7. DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS ATLETAS:

Cada Asociación Deportiva Departamental de Patinaje es responsable de velar por la salud y seguridad de sus atletas antes, durante y después de la competencia.

La Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala contará con servicios de atención primaria durante el desarrollo del evento en la sede establecida en San Marcos, San Marcos, con el fin de brindar asistencia inmediata en caso de cualquier eventualidad.

No obstante, la prestación de dichos servicios no implica la asunción de responsabilidad por parte de la Federación, siendo cada Asociación responsable de cualquier situación que pudiera derivarse antes, durante o después de la competencia.



Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala
Convocatoria No 6-2026
Bases De Competencia
Campeonato Regional de Habilidades y Destrezas Occidente

ARTICULO 8. JUECES:

El evento será juzgado por árbitros designados por la Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala y el Colegio Nacional de Árbitros de Guatemala.

ARTICULO 09. AUTORIDADES DEL EVENTO:

- La máxima autoridad técnica y disciplinaria del evento será la Comisión Técnica, la cual estará conformada por el director técnico y metodólogo deportivo de la Federación Deportiva Nacional de Patinaje y un miembro de la Comisión Técnica de Asamblea.
- La máxima autoridad de Juzgamiento será el Juez Árbitro nombrado para la competencia.
- La Máxima autoridad administrativa del evento será el Gerente General o la persona nombra por la Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala.

ARTICULO 10. PROGRAMACION:

La programación y pruebas a realizar para esta competencia se compartirán el día 29 de mayo 2026.

Párrafo 1°. Solamente la Comisión Técnica del evento podrá modificar o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal.

Párrafo 2°. Todas las pruebas se realizarán a finales directas y será por el tiempo que el atleta realice en cada una de las pruebas.

Párrafo 3°. Para la definición de los puestos de cada prueba será primero sobre los deportistas que no tuvieran faltas, luego lo que tuvieran 1 falta, luego los que tuvieran 2 faltas, los atletas que tengan tres o más faltas serán eliminados.

ARTICULO 11. PUNTUACIÓN:

Se otorgarán puntajes a los primeros patinadores en cada prueba y género, el cual quedara en dependencia de la cantidad de atletas participantes por prueba.

Párrafo 1°. Todas las pruebas otorgaran puntos para la sumatoria de ranking de la región.



Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala
Convocatoria No 6-2026
Bases De Competencia
Campeonato Regional de Habilidades y Destrezas Occidente

ARTICULO 12. CLASIFICACIÓN AL CAMPEONATO NACIONAL DE HABILIDADES Y DESTREZAS:

Párrafo 1°. La clasificación al Campeonato Nacional de Habilidades y Destrezas se determinará por medio del Ranking Final del **“Campeonato Regional de Habilidades y Destrezas Occidente”**.

Párrafo 2°. La cantidad de plazas serán otorgadas por categoría, género y tipo de bota, por lo que oportunamente la Federación estará notificando la cantidad de plazas otorgadas para la región Occidente.

Párrafo 3°. La Categoría Unificada tendrá clasificación directa al Campeonato Nacional de Habilidades y Destrezas.

Párrafo 4°. Si un atleta por lesión o enfermedad no pueda participar en el Campeonato Nacional de Habilidades y Destrezas, el puesto será asignado al atleta que sigue en posición del ranking final de la región, el cual se mantendrá en su categoría y género.

ARTICULO 13. PREMIACIÓN

Párrafo 1°. Se premiarán a los primeros cinco atletas de cada prueba, los cuales recibirán el reconocimiento idéntico, debiendo ser medallas doradas.

Párrafo 2°. Todos los atletas tendrán un reconocimiento con medalla de bronce.

ARTICULO 14. RECLAMACIONES:

Toda reclamación será admitida únicamente si es presentada por el delegado de la Asociación Deportiva Departamental debidamente acreditado en el evento al que pertenece el patinador, ante la Comisión Técnica designada.

La reclamación procederá únicamente cuando la decisión que se impugne amerite revisión y se considere que ha sido emitida en contravención al reglamento establecido por World Skate. Bajo ningún concepto se aceptarán reclamaciones relacionadas con apreciaciones técnicas o faltas determinadas por los jueces del evento.

La reclamación deberá presentarse dentro de los diez (10) minutos siguientes a la publicación oficial de los resultados, la presentación deberá ser por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado. Para su trámite, deberá efectuarse el pago de cien quetzales (Q100.00). En caso de que la reclamación sea resuelta a favor del solicitante, el monto consignado será reintegrado



Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala
Convocatoria No 6-2026
Bases De Competencia
Campeonato Regional de Habilidades y Destrezas Occidente

Párrafo 1°. Las decisiones del Juez Arbitro de la competencia son inapelables, estas tienen carácter definitivas y sin apelación alguna, de conformidad a lo dispuesto en la reglamentación emitida por la WS.

Párrafo 2°. Se estará aplicando la reglamentación de la WS vigente al año de la competencia y que se enmarca a las reclamaciones presentadas ante la Comisión Técnica.

Párrafo 3°. Las faltas en que incurran los atletas, entrenadores, dirigentes deportivos y/o publico acompañante de las delegaciones, que infieran, agredan, expresen, usen o utilicen cualquiera de las conductas antideportivas que alteren el buen desarrollo deportivo del evento, sea verbal o física, contra el juzgamiento, la Comisión Técnica, empleados de la Federación de Patinaje o el equipo de logística operativa del mismo evento, serán sancionados o según la gravedad de la falta podrán ser expulsados del evento.

Párrafo 4°. Los delegados deberán informar a los integrantes de su contingente, el contenido de las presentes Bases de Competencia, por lo que en ningún momento será elemento de defensa ignorar el contenido de las mismas.

ARTICULO 14. GERALIDADES:

- Los atletas que sean inscritos deben contar con una planificación y que esta misma haya sido entregada ante la dirección metodológica de CDAG.
- Los delegados deberán informar a los integrantes de su contingente, el contenido de las presentes Bases de Competencia, por lo que en ningún momento será elemento de defensa ignorar el contenido de las mismas.
- En caso de empate en la puntuación final del ranking, esta se definirá con los resultados de la prueba de velocidad que sea convocada para la región o en su defecto por la asignada por la Comisión Técnica, misma que será notificada.
- En este evento se permite el ingreso de los entrenadores al área de competencia para realizar las orientaciones únicamente con los atletas de la categoría -6 años y categoría unificada.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Técnica y Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala.

Hans Estuardo Higueros
Director Técnico